MODIFICACIÓN No 1 ADICION No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004 DE 2026 CELEBRADO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLETA Y CECILIA GONZÁLEZ CORTÉS.

Entre la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLETA**, identificada con Nit. 800.250.985-3, representada por **LEIDY JOHANA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ,** mayor de edad, vecino de este municipio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.077.968.486, quien actúa en su carácter de Personera Municipal de Villeta, nombrada mediante Acta de Posesión No. 52 de 2024, facultada legalmente para adelantar todos los trámites relacionados con la actividad contractual, de conformidad con el Manual de Contratación de la Personería Municipal de Villeta, quien para efectos del presente documento se denominará **LA PERSONERÍA**, de una parte y **CECILIA GONZÁLEZ CORTÉS**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.316.321, quien bajo la gravedad de juramento afirma no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o conflicto de interés a que se refieren los artículos 8o. y 9o. de la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, de común acuerdo hemos convenido celebrar la presente **Modificación No. 1 Adición No. 1 al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 004 DE 2026**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el 30 de enero de 2026, la Personería Municipal de Villeta suscribió con **CECILIA GONZÁLEZ CORTÉS**, el Contrato de Prestación de Servicios No. 004 de 2026, cuyo objeto consiste en: *PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN, PARA EL SEGUIMIENTO Y TRAMITE DE ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, PROCESOS DISCIPLINARIOS, QUEJAS QUE SE ADELANTEN EN LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE VILLETA (CUNDINAMARCA)*.

2. Que en la plataforma del SECOP II se estableció que el valor del contrato es por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000) M/CTE.**, incluidos todos los impuestos, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos.

3. Que el **04 de febrero de 2026**, previo el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el contratista y el supervisor del Contrato suscribieron el acta de inicio.

4. Que se requiere modificar el contrato de prestación de servicios, de conformidad con los siguientes argumentos:

> *(…) "La Personería Municipal de Villeta, como Entidad encargada de la defensa de los Derechos Humanos, la vigilancia de la conducta oficial y la promoción del interés público, el 30 de enero de 2026 suscribió el contrato de prestación de servicios No. 004 de 2026, el cual inició el 4 de febrero del mismo año, con CECILIA GONZÁLEZ CORTÉS, cuyo objeto es "**Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión, para el seguimiento y tramite de actuaciones administrativas, procesos disciplinarios, quejas que se adelanten en la Personería Municipal de Villeta (Cundinamarca)"**, con plazo de ejecución de TRES (3) meses, contados desde la firma del acta de inicio es decir el 04/02/2026 hasta el 03/05/2026, en el cual se estableció el presupuesto del contrato por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000),** lo anterior con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento administrativo y operativo de las actividades de la Entidad. Para ello, es fundamental contar con un(a) profesional que apoye y asesore jurídica y administrativamente la gestión del Despacho a través de la emisión de conceptos, orientación sobre procedimientos Disciplinarios, elaboración de documentos jurídicos y administrativos, toda vez que, el ejercicio de las funciones atribuidas por la Constitución y la Ley*

a la oficina de la Personería exige que, su funcionamiento cuente con profesionales que tengan aptitudes y conocimientos en diversas áreas del derecho, como lo es para el caso en concreto.

En consecuencia, se hace necesario continuar con la contratación de una persona natural, para que preste sus servicios profesionales jurídicos para que asesore al Despacho en el tema de Procedimientos Disciplinarios en los cuales hace parte la Personería, lo anterior, teniendo en cuenta la elevada carga de trabajo que enfrenta la Entidad, y, la importancia de garantizar una respuesta oportuna y efectiva en los asuntos disciplinarios. Adicional, actualmente la Personería no cuenta con el personal suficiente en su planta para asumir estas labores sin afectar la calidad, eficiencia del servicio y demás actividades administrativas requeridas para el correcto desarrollo de la Personería Municipal de Villeta.

SOLICITUD

1. *Adicionar al valor del contrato la suma de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE,** quedando como nuevo valor del contrato la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS (18.000.000) MCTE** de conformidad con lo expuesto en la justificación del presente documento.*

2. *Prorrogar el plazo del contrato por **UN (1) MES y QUINCE (15) DÍAS** más quedando como nueva fecha de terminación del contrato el **DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2026.** (…)"*

5. Que mediante la aceptación en plataforma SECOP II, **EL CONTRATISTA** acepta la presente Modificación del Contrato.

6. Que, en virtud de lo anterior, las partes acuerdan suscribir la presente **MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN No. 1** al **Contrato de Prestación de Servicios No**. **004 de 2026**, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ADICIONAR por valor de **SEIS MILLONES DE PESOS ($6.000.000) M/CTE**, el **Contrato de prestación de servicios No. 004 de 2026**, y en consecuencia modificar en la plataforma SECOP II la cuantía del contrato, la cual quedará en la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18.000.000) MCTE,** incluido todos los impuestos, tasas y contribuciones.

CLÁUSULA SEGUNDA: PRORROGAR el plazo del contrato en **UN (1) MES Y QUINCE (15) DÍAS MÁS,** quedando como nueva fecha de terminación del contrato el **DIECIOCHO (18) DE JUNIO DE 2026.**

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES: Continúan vigentes todas las estipulaciones del **Contrato de Prestación de Servicios No. 004 de 2026,** que no se hayan modificado por lo acordado en el presente documento.

CLÁUSULA Cuarta. - PERFECCIONAMIENTO: La presente **MODIFICACIÓN No. 1 ADICIÓN No. 1** del **Contrato de Prestación de Servicios No. 004 de 2026**, se perfecciona con la firma electrónica de las partes en la plataforma SECOP II.

En constancia se firma por las partes de manera electrónica a través de SECOP II.